

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI Y MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI
INTERVENTOR	MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
C.C.	26.258.643
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$223.766.871
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DEL 15/01/2024 AL 12/02/2024 - Proyecto HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 28 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 13/02/2024 - Proyecto HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
OTROSÍ 1	ADICIÓN DE \$104.994.257,45, PRÓRROGA DE LOS PROYECTOS HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA por un periodo de 4,5 meses, y del proyecto HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por un periodo de 4 meses. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE
OTROSÍ 2	PRÓRROGA 2 MESES PROYECTOS HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
OTROSÍ 3	ADICIÓN \$30.266.077

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIENAGA – MAGDALENA; HONDA - TOLIMA; LLORÓ – CHOCÓ; MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.258.643, quien actúa en nombre propio y que en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante documento suscrito el 30 de marzo de 2023, entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DHABI y MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se celebró el Contrato de Interventoría No PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01, cuyo objeto es “realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, hecho que tuvo lugar el día 12 de mayo de 2023, así como el 20 de octubre de 2023 tuvo lugar al inicio de la Etapa II del mencionado contrato.

SEGUNDA: Que el 15 de enero de 2024, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2023-01, por el cual se suspendió el plazo de ejecución del proyecto HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA -

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por el término de VEINTIOCHO (28) días calendario, contados a partir del 15 de enero de 2024 y hasta el 12 de febrero de 2024.

TERCERA: Que el 09 de febrero de 2024, se suscribió la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 al Contrato PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2023-01, por el cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del proyecto HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01, por el término de VEINTIOCHO (28) días calendario, contados a partir del 13 de febrero de 2024 y hasta el 11 de marzo de 2024.

CUARTA: Que el 27 de marzo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2023-01, por el cual se modificó el alcance del objeto del contrato, se adicionaron y prorrogaron los proyectos HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

QUINTA: Que el 15 de agosto de 2024 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2023-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por el término de dos (2) meses.

SEXTA: Que mediante comunicación No. ICBF-DAPRE-099 de fecha 15 de julio de 2024, soporte para la celebración del Otrosí No. 2 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2023-01, el contratista de obra indicó lo siguiente:

“(…) asumimos nuestra responsabilidad para la terminación de actividades a entera satisfacción por parte de la entidad contratante en el cual incluimos los costos de interventoría durante los dos meses adicionales solicitados para la culminación de las obras lo cual asciende a la suma de \$ 30.266.077 (\$ 15.133.038 valor mensual). En este sentido, la nueva fecha de terminación del contrato sería 17 de octubre de 2024. (…)”

SÉPTIMA: Que por su parte, mediante comunicación No. ICBF-DAPRE-078 de fecha 17 de julio de 2024, EL INTERVENTOR informó lo siguiente:

“(…) Por tales motivos esta interventoría considera que en el tiempo a prorrogar se culminarán las actividades que se derivan del objeto del contrato, por lo que es prudente otorgar al contratista de obra, la prórroga solicitada por los dos meses, a partir del día 18 de agosto del presente año hasta el día 17 de octubre del 2024, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra COVEIN SAS, en el oficio del asunto de asumir el costo que se genere por el mayor tiempo de permanencia de la interventoría el cual corresponde a un valor de \$ 30 .266.077, esta a su vez solicita al ICBFDAPRE – FINDETER el mismo tiempo de prórroga al contrato de interventoría a partir del día 18 de agosto hasta el día 17 de diciembre del presente año y se le adicione el valor mencionado con cargo al contratista (…)”

OCTAVA: Que mediante documento del 04 de octubre de 2024, se emitió CONCEPTO SUPERVISIÓN, en el que el Supervisor designado por Findeter determinó lo siguiente:

“De acuerdo con la solicitud presentada por la interventoría mediante la comunicación ICBF-DAPRE-078, fechada el 17 de julio de 2024, en la que se solicitó una prórroga de dos meses para la etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023-01, así como para el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01, y considerando que el contratista de obra ha asumido la adición de recursos por un valor de \$30,266,077, me permito presentar las siguientes consideraciones respecto a la adición de recursos para el contrato de interventoría.

Conforme a la comunicación No. ICBF-DAPRE-099 del 15 de julio de 2024, los gastos adicionales derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante la prórroga serán asumidos por el contratista de obra, COVEIN, dado que los hechos que motivan la prórroga son imputables al mismo. Por lo tanto, se requiere adicionar al contrato de interventoría para la etapa II del proyecto H.I Los Fundadores en el municipio de Ciénaga un monto de \$30,266,077, conforme a la prórroga de dos meses aprobada en el Otrosí No. 2, suscrito el 1 de agosto de 2024.

En consecuencia, y en línea con lo expuesto anteriormente, así como de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01, esta supervisión recomienda y pone en consideración del comité técnico y fiduciario lo siguiente para su aprobación:

HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Interventoría No PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01.

1. Adicionar el valor de \$30.266.077 a la etapa 2 del contrato de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 con cargo al contratista de obra COVEIN para el HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. de conformidad con el Otrosí No. 2 de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01”.

NOVENA: Que El Comité Técnico Operativo mediante Acta No. 34 del 04 al 08 de octubre de 2024, recomendó adicionar la suma de \$30.266.077 a la Etapa II del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2023-01, con cargo al contratista de obra, Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023-01.

DÉCIMA: Que el Comité Fiduciario en sesión de fecha 08 al 11 de octubre de 2024, mediante Acta No. 23 adoptó la siguiente decisión:

“Con base al concepto de la supervisión, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN e instruyen a Fiduciaria Popular lo siguiente:

1. Adicionar el valor de \$30.266.077 a la etapa 2 del contrato de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 suscrito con MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ con cargo al contratista de obra COVEIN para el HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA -

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. De conformidad con el Otrosí No. 2 de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01”.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 establece en su cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, lo siguiente: “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes*”.

DÉCIMA SEGUNDA: Que a la fecha de suscripción del presente otrosí, el contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor contemplado en la Cláusula Tercera del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 en la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.266.077), para la interventoría a la Etapa II del Proyecto HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, con cargo al contratista de obra, Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023-01.

SEGUNDA: EL INTERVENTOR se obliga a ajustar las pólizas que amparan el Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01, conforme a lo acordado en el presente documento.

TERCERA: Las cláusulas del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 que no son objeto de modificación a través del presente documento, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá el 11 de octubre de 2024.

EL INTERVENTOR



MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ
C.C. 26.258.643

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo ICBF – DAPRE - ABU DHABI

OTROSI 3 - PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 FINDETER.

Informe de auditoría final

2024-10-24

Fecha de creación:	2024-10-24
Por:	Carol Nino (carol.nino@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA5zIEduCZYgtkLvNZpEqoiFGIj989y85u

Historial de “OTROSI 3 - PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022-01 FI NDETER.”

-  Carol Nino (carol.nino@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2024-10-24 - 2:41:27 GMT- Dirección IP: 190.144.253.210.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2024-10-24 - 2:41:51 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-24 - 5:18:57 GMT- Dirección IP: 186.155.40.12.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-10-24 - 5:19:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.40.12.
-  Documento completado.
2024-10-24 - 5:19:07 GMT